

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Interventor general de fecha 10 de noviembre de 2020, con observaciones *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto, ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe total de **36.793,08 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22201 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en favor de la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con **N.I.F. A-83052407**, correspondiente a la factura emitida por dicha Sociedad en concepto de servicios postales y notificaciones administrativas prestados durante el mes de OCTUBRE de 2020.

SEGUNDO.- Notificar los anteriores acuerdos a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos consiguientes.”

3.- APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS VALORADAS, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE 183 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.- Revisado el expediente tramitado para contratar las **“Obras de adecuación a normativa de 183 áreas de juegos infantiles y equipamientos deportivos”**, por procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, la adopción del acuerdo siguiente:

1.- Aprobar las Memorias Valoradas que se adjuntan y que se relacionan a continuación:

a.- Memoria Valorada de los trabajos a realizar en el área “REINO DE LEÓN GOLF- NORTE”-Nº1056-JUEGOS INFANTILES”, por un importe de 23.332,88 € IVA incluido y un plazo de ejecución de UN MES.

b.- Memoria Valorada de los trabajos a realizar en el área “AREA “ROCINANTE”-Nº1121-JUEGOS INFANTILES”, por un importe de 44.682,51 € IVA incluido y un plazo de ejecución de UN MES.

c.- Memoria Valorada de los trabajos a realizar en el área “ARMUNIA-SAN JUAN BOSCO”-Nº37-JUEGOS INFANTILES”, por un importe de 21.231,03 € IVA incluido y un plazo de ejecución de UN MES

2.- Nombrar como Director de las mencionadas obras de ejecución, al técnico del Servicio de Espacios Verdes don Víctor*****.

3.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud de las Mencionadas obras al arquitecto técnico don Carlos *****(colegiado 1095 del colegio de aparejadores y arquitectos técnicos de León).

4.- REVISIÓN TARIFAS AUTO-TAXI AÑO 2021.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana de fecha 18 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Que de conformidad con el criterio de revisión anual que viene aplicando la Comisión de Precios de Castilla y León, en el sentido de mantener idénticas tarifas urbanas para todas las capitales de provincia de la comunidad, la propuesta municipal sobre la revisión, que no es vinculante, sería la de aprobar la solicitud de actualización de la tarifa urbana para el ejercicio 2021 en los términos planteados por la asociación del sector.

En consecuencia el cuadro de tarifas para el término municipal de León, se propone conforme a los siguientes conceptos e importes.

AUTOTAXI LEÓN	Conceptos de tarifa	Precio (€)
Tarifa 1: Se aplicará todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, salvo las excepciones previstas en la tarifa 2.		
	Bajada de bandera	1,75 €
	Percepción Mínima (2.010,31 metros ó 357,25 segundos)	3,70 €
	Km. Recorrido	0,97 €
	Hora de parada	19,65 €
Tarifa 2: Se aplicará en horario nocturno todos los días del año de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; la semana de Feria y Fiesta Local de 15:00 a 23:00 horas; así como sábados y los días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 horas.		
	Bajada de bandera	2,50 €
	Percepción Mínima (1.740,74 metros ó 295,80 segundos)	4,85 €
	Km. Recorrido	1,35 €
	Hora de parada	28,60 €
- Suplementos:		
	Bulto o maleta	0,60 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León.

5.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: NOVIEMBRE 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, con el contenido siguiente:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	Observaciones	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
Mª *****	EN COMISION 8-07-2020 SE APROBÓ TRAMITE DE URGENCIA	142	11	0,0 €
CAROLINA *****		124	12	50,93 €
ROSARIO *****	EN COMISION 15-04-2020 SE APROBÓ TRAMITE DE URGENCIA	199	11	47,14 €
ROSARIO *****	EN COMISION 14-10-2020 SE APROBÓ TRAMITE DE URGENCIA	174	20	71,47 €

EMILIO *****		121	70	394,38 €
-----------------	--	-----	----	----------

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
DOMINGO *****	106	11	31,42 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
MARIA *****	-	20	-

CUARTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
LUISA *****	128	20	39,57 €
SANTIAGO *****	77	20	128,01 €
Mª ANTONIA *****+	190	45	65,59 €
MELITONA *****	113	45	72,78 €
MARIA *****+	157	20	0,00 €
ANA *****	116	16	119,75 €
MARIA *****	98	20	140,61 €
JUAN ANTONIO *****	166	20	0,00 €

QUINTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS
NATIVIDAD ELISA *****
FRANCISCA *****
RADWA *****
MARIA PILAR *****
IYAD *****
CARMEN *****
MARIA *****
RAFAEL *****

SEXTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO
ENRIQUETA *****	18/10/2020
GERARDO *****	22/10/2020
ANGEL *****	18/10/2020

SEPTIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, por falta de firma del parte de alta en el servicio.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE RECEPCION
CARMEN *****	19/10/2020
SIMONA *****	16/10/2020

OCTAVO: Se propone continuar prestando el Servicio de ayuda a domicilio a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

NOMBRE APELLIDOS	NUEVA DIRECCIÓN
Mª CARMEN *****	C/Republica Argentina 19-3º C

6.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: NOVIEMBRE 2020. Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, con el contenido siguiente:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada. Para el cálculo de la cuota mensual que deberá abonar el interesado, se aplican los criterios establecidos en el Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la prestación del servicio y utilizando los datos disponibles. Teniendo en cuenta que los ingresos pueden ser revisados, esta cuota puede ser modificada.

EXPEDIENTE	PRECIO PUB.
TAS/20/113	8,88
TAS/20/112	8,88
TAS/20/114	8,53
TAS/20/090	8,88
TAS/20/103	8,88
TAS/20/110	8,88
TAS/20/104	8,88
TAS/20/119	8,88
TAS/20/115	8,88
TAS/20/106	8,88
TAS/20/110	8,88
TAS/20/111	8,88
TAS/20/109	8,88
TAS/20/118	8,88

Segundo.- Se procede a **ARCHIVAR** la solicitud del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas solicitantes por no aportar la documentación requerida. En virtud de lo establecido en el Art. 68.1 de la Ley 39/2015 con los efectos previstos en el Art. 21. 1.

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCION
TAS/20/092	24/09/2020
TAS/20/067	25/09/2020

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPEDIENTE
TAS/19/207
TAS/15/018
TAS/11/064
TAS/14/057
TAS/19/068
TAS/18/131
TAS/19/102
TAS/17/045
TAS/16/096
TAS/11/184
TAS/08/OAM

Cuarto.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/17/112	19/10/2020
TAS/10/903	21/10/2020
TAS/11/007	03/11/2020
TAS/19/035	19/10/2020
TAS/18/206	18/10/2020
TAS/10/147	15/10/2020
TAS/19/3184	13/10/2020

TAS/18/256	24/10/2020
TAS/18/171	27/10/2020
TAS/07/OAL	13/10/2020
TAS/16/224	14/10/2020
TAS/20/046	04/11/2020

7.- DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR LA ASOCIACIÓN TITAWIN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

Desestimar el recurso presentado por la entidad **ASOCIACION TITAWIN** con CIF G24718215 contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2020 por el que se desestima la solicitud de la Asociación Titawin de subvención a entidades para proyectos de acción social 2020, al estar presentada fuera de plazo; en el que se expone que la solicitud se presenta en el plazo indicado en la página web oficial del Ayuntamiento de León que iba desde 13 de marzo de 2020 hasta 30 de junio de 2020.

Y ello motivado en que tanto la convocatoria, como la suspensión del plazo para presentar solicitudes, como la reanudación del mismo, se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León, quedando acreditado en los certificados de publicación y exposición adjuntados, en el que se indica como plazo para presentar las solicitudes hasta el día 22 de junio de 2020. La Asociación Titawin presenta una imagen que, según exponen, es de la página web municipal en la que se indica un plazo de 13 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020. El plazo al que aluden no se corresponde con el plazo para solicitar subvención, sino con el de la publicación de la convocatoria en la página web municipal.

8.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyos contenidos son los siguientes:

8.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. OCTUBRE III.-

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/2044

NOMBRE Y APELLIDOS: MIRCHEVA, *****

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/2040

NOMBRE Y APELLIDOS: *****ALEXANDER

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.c) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año, o en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/1971

NOMBRE Y APELLIDOS: *****GABRIELA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. AUS/20/1958

NOMBRE Y APELLIDOS***** VESELINOV

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. AUS/20/1931

NOMBRE Y APELLIDOS:***** , JULIO DARIO

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. AUS/20/1882

NOMBRE Y APELLIDOS*****+, XIOMARA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

8.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: NOVIEMBRE I.-

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Archivar, tal y como dispone el Art. 9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/1993

NOMBRE Y APELLIDOS: *****+ESTEFANNY LUCIA
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la Convocatoria de Subvenciones a Entidades para la Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo 2020, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2020 (BOP Nº 105 de 9 de junio); y teniendo en cuenta,

1. Las solicitudes presentadas por un total de seis Entidades.

FUNDACION AFRICA DIRECTO. G81170474
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Q2866001G
FUNDACION MADRESELVA. G84230929
MANOS UNIDAS G28567790
SED. SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO G80547565
FUNDACION VICENTE FERRER G09326745

2. El informe de valoración de las solicitudes presentadas realizado por la representante del Centro de Acción Voluntaria de la Concejalía de Bienestar Social y la Técnico de Bienestar Social responsable de subvenciones.
3. Acta de la Comisión de Valoración de fecha 12 de Noviembre de 2020, en la que se examinan y valoran las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el Art. 7 de la Convocatoria, y se eleva propuesta de concesión en función de la valoración y puntuación asignada.
4. El informe jurídico, en el que se examinan las solicitudes, junto a la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 5,6,9 y 10 de la Convocatoria.

5. Tal y como dispone el art. 13 de la Convocatoria, la subvención concedida se abonará en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente a la resolución, mediante pago anticipado del total de la subvención concedida en una cuenta bancaria de la que sea titular la entidad beneficiaria.

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Conceder subvención a las Entidades siguientes por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN
FUNDACION AFRICA DIRECTO	G81170474	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PEROSNAS CON ALBINISMO. CREACION DE UNA UNIDAD DE PREVENCION DE CANCER DE PIEL EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE TETE. MOZAMBIQUE.	3.250,00 EUROS
CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	Q2866001	APOYAR LOS SISTEMAS DE SALUD PUBLICOS Y COMUNITARIOS PARA SALVAR VIDAS Y CONTENER LA PANDEMIA COVID-19 A TRAVES DE MEDIDAS DE PREVENCION, Y EL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION SANITARIA EN GUAYAQUIL, ECUADOR	3.000,00 EUROS
FUNDACION MADRESELVA.	G84230929	EMPODERAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MUJERES DE ETNIA GITANA PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD NARIKUVANAR ASENTADA EN EL ESTADO DE TAMILNADU. INDIA.	4.000,00 EUROS
MANOS UNIDAS	G28567790	MEJORA DE LA EDUCACION PRIMARIA E HIGIENE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE DOS DISTRITOS RURALES. LUGAZI. UGANDA.	4.150,00 EUROS
SED. SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO	G80547565	PROMOCION DEL DERECHO A LA EDUCACION EN TRES ZONAS RURALES DEL SALVADOR: SANTA ANITA, ATEOS Y MEJCANOS	4.000,00 EUROS
FUNDACION VICENTE FERRER	G09326745	ACCESO AL DERECHO A LA VIVIENDA Y SANEAMIENTO EN LA ALDEA DE BILLAGONDHIPENTA, DISTRITO DE PRAKASAN, INDIA.	3.600,00 EUROS

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 22.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2020 anteriormente relacionadas”.

10.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL VI CERTAMEN DE MÚSICA TRADICIONAL LEONESA EN EL TEATRO SAN FRANCISCO.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 18 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Un documento contable RC, por importe de 4.500 €.
- Un Compromiso, correspondiente al adjudicatario propuesto.
- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una única propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 4.500 €, así como resto de disposiciones procedentes.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto derivado de la actividad: '*VI CERTAMEN DE MÚSICA TRADICIONAL DE LEÓN*', por importe total de **4.500 €** (actividad exenta de IVA), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente y por el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** derivado de la actividad: '*VI CERTAMEN DE MÚSICA TRADICIONAL DE LEÓN*', por importe total de **4.500 €**, a favor del CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN, con CIF G-24284648, por el concepto referido.

11.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARMUNAVIDAD 2020, EN LA CASA DE CULTURA DE ARMUNIA. Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 12 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Un documento contable RC, por importe de 6.500 €.
- Un Compromiso, correspondiente al adjudicatario propuesto.

- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una única propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 6.500 €, así como resto de disposiciones procedentes.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada **‘ARMUNAVIDAD 2020’** organizada por el **CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS**, por importe total de **6.500 €** (actividad exenta de IVA), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada **‘ARMUNAVIDAD 2020’**, por importe total de **6.500 €**, a favor del **CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS**, con **CIF V24330342**, por el concepto de organización de la actividad referida.

TERCERO: La ejecución de este contrato quedará condicionada a que la situación sanitaria permita su celebración”.

12.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES TÉCNICOS (SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN PERSONAL) PARA EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 17 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado el preceptivo RC y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 25/10/2020 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2020/38181, Núm. 2020/25754:1 (B24409666) MUSIC CENTER LEÓN, S.L.

Entrada: 2020/38250, Núm. 2020/25754:2 (B24277113) SILUJ ILUMINACIÓN, S.L.

Entrada: 2020/38296, Núm. 2020/25754:3 (B24277113) SILUJ ILUMINACIÓN, S.L.

Entrada: 2020/38297, Núm. 2020/25754:4 (B24277113) SILUJ ILUMINACIÓN, S.L.

Entrada: 2020/38321, Núm. 2020/25754:5 (B24598955) RACELECTRÓNICA, S.L.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica como único criterio de adjudicación el de menor precio, resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2020/38321 - 2020/25754:5 – Importe Oferta Con IVA: 7.230,90 EUROS

Entrada: 2020/38250 - 2020/25754:2 – Importe Oferta Con IVA: 7.623,48 EUROS

Entrada: 2020/38296 - 2020/25754:3 – Importe Oferta Con IVA: 7.623,48 EUROS

Entrada: 2020/38297 - 2020/25754:4 – Importe Oferta Con IVA: 7.623,48 EUROS

Entrada: 2020/38181 - 2020/25754:1 – Importe Oferta Con IVA: 7.702,82 EUROS

Vista la propuesta del Servicio de LA0000735-Cultura y patrimonio cultural, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RACELECTRÓNICA, S.L.
- CIF: B24598955
- Importe de adjudicación sin IVA: 5.975,95 EUROS.
- Importe de IVA: 1.254,95 EUROS.
- Importe de adjudicación con IVA: 7.230,90 EUROS.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a un total de 7.230,90 €.

3º.- Revertir el crédito sobrante a la Aplicación Presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2020: 08-33420-62300 ADQUISICIÓN MAQUINARIA AUDITORIO.”

13.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TV RUTA VÍA DE LA PLATA.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta

al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 12 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, nº 220200017073, por importe de 7.900,00 €.
3. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por un importe total de 3.630,00 € a favor de SURF CHANNEL S.L. (DIARIO DE UN CICLISTA TVE) con CIF B75207936 y de 4.235,00 € a favor de ORANGE PRODUCTIONS S.L. (SENDEROS TVE) con CIF B06530596.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en **REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE TV DE LA RUTA VÍA DE LA PLATA** a favor de **SURF CHANNEL S.L. (DIARIO DE UN CICLISTA TVE)** con **CIF B75207936** y de **ORANGE PRODUCTIONS S.L. (SENDEROS TVE)** con **CIF B06530596** por un importe total de 3.630,00 € y de 4.235,00 € respectivamente.

14.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE TRES REPORTAJES PROMOCIONALES DE TURISMO DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 12 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

I.- Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado un expediente de gasto para la realizar tres reportajes promocionales de León tipo resumen informativo y píldoras informativas (formatos de mensajes o formato audiovisual de corta duración que buscan captar la atención) como herramienta promocional.

Los reportajes se corresponderán con las siguientes especificaciones:

- Temática: la temática para dos de los reportajes será:
 - o Reportaje 1: Gastronomía desde el punto de vista del producto y materia prima y la tradición gastronómica, el uso y la aplicación de

los mismos en la cocina peor también el disfrute de los mismos por el público final.

- Reportaje 2: Gastronomía desde la visión del disfrute, consumo y punto de unión social.
- Reportaje 3: Visión global de ciudad, recursos, vida, encanto, rincones diferenciación de destino....
- Recursos: Filmación de imágenes para la edición posterior, ciudad, recursos y materia. No aparecerán nombres comerciales o marcas publicitarias concretas.
- Realización y Edición: Cada reportaje llevará dos versiones una corta en formato píldora (60”) y otra en formato extendido máx. 2 min. Todos ellos contendrán un hilo conductor con desarrollo y desenlace.
- Formato en 1920x1080, Todos serán entregados en HD 1080p y en formato .mov o mp4, el bruto podrá ser solicitado por la entidad adjudicataria. El reportaje será propiedad del Ayuntamiento de León tanto para su uso como para su nuevo montaje

III.- Así mismo, en fecha 30/10/2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 05/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2020/39908, INTERNATIONAL PROMOCURIST MARKETING S.L.

Entrada: 2020/39918, ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL S.L.U

Entrada: 2020/40091, DALE LA VUELTA COMUNICACIÓN S.L.

Entrada: 2020/40166, EDITORIAL ENTRERRÍOS S.L.

Entrada: 2020/40167, MAYEUTIC LAB S.L.

Entrada: 2020/40169, RECURSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.

Entrada: 2020/40171, JUAN JOSÉ *****

Los criterios aplicados se realizan mediante fórmula matemática, resultando las siguientes valoraciones:

PLICAS	PRECIO	PLAZO EJECUCIÓN	MEJORAS	TOTAL
INTERNATIONAL PROMOCURIST MARKETING S.L.	14.490,00 €	20 DÍAS	COMPLETAS	
PUNTOS	47,59	7,5	30	85,09
ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL S.L.U	13.140,00 €	29 DÍAS	COMPLETAS	
PUNTOS	52,48	5,17	30	87,65

DALE LA VUELTA COMUNICACIÓN S.L.	11.616,00 €	15 DÍAS	COMPLETAS	
PUNTOS	59,37	10	30	99,37

MAYEUTIC LAB S.L.	11.495,00 €	20 DÍAS	COMPLETAS	
PUNTOS	60	7,5	30	97,5
RECURSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.	14.520,00 €	16 DÍAS	COMPLETAS	
PUNTOS	47,5	9,37	30	86,87
JUAN JOSÉ *****	14.965,80 €	15 DÍAS	COMPLETAS	
PUNTOS	46,08	10	30	86,08

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, nº 220200016700, por importe de 18.000,00 €.
3. Bases Reguladoras de Tramitación.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por un importe total de 11.616,00 € a favor de DALE LA VUELTA COMUNICACIÓN S.L. con CIF B40202905.

La Técnico Superior Adjunta (M^a Fuencisla Panizo Aparicio) entiende que la adjudicación propuesta responde a los criterios de eficacia, la eficiencia, la economía y calidad, y se supeditan de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor a la Entidad DALE LA VUELTA COMUNICACIÓN S.L. con CIF B40202905 por importe de adjudicación con IVA de 11.616,00 €.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en **REPORTAJES PROMOCIONALES DE TURISMO DE LEÓN** por un importe total de 11.616,00 €.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PARA ORGANIZACIÓN Y VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS DE LA CIUDAD

DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 11 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por importe de 90.000,00 €.
3. Documento contable A, por importe de 90.000,00 €, nº de operación 220200017040 de 5 de noviembre de 2020.
4. Certificación del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2020, que aprueba los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación arriba mencionada, así como la autorización del gasto que le ampara.
5. Pliego de Prescripciones Administraciones y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación.
6. Declaraciones Responsables en Anexos I Declaración Responsable para Personas Físicas /Jurídicas y II Oferta Económica: APROLAV con CIF.: G24491946, por importe, IVA incluido, de 90.000,00 €.
7. Informe Jurídico de la Jefa del Departamento con propuesta de adjudicación del contrato privado indicado y la disposición del gasto, por importe total de 90.000,00 €

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, la adopción del presente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar la Adjudicación y Disposición del Gasto consistente en la **Organización y Venta de Paquetes Turísticos de León por parte de la Asociación de AAVV de León** a favor de **APROLAV** con **CIF.: G24491946** por un importe total de 90.000,00 € (NOVENTA MIL EUROS) IVA incluido.

16.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA SUMINISTRO Y SERVICIO CORRESPONDIENTE AL DISEÑO, CONFECCIÓN Y ENTREGA DE LOS TAJES DE LOS TRES REYES MAGOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el

informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 18 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

BREVE TEXTO EXPLICATIVO DE LA ACTIVIDAD

El Ayuntamiento encuentra la necesidad de adquirir unos trajes nuevos para los Tres Reyes Magos ya que los existentes se encuentran muy deteriorados.

Temporalización de actividades:

El 22 de diciembre de 2020 es la fecha límite fijada para la entrega.

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Un documento contable RC, por importe de 9.522,70 €.
- Un Compromiso y presupuesto: Se plantea una propuesta exclusiva con un dossier amplio con tres premisas fundamentales:
 - Utilizar como fuente de inspiración el diseño las distintas representaciones de los Reyes Magos presentes en la S.I. Catedral de León, el Claustro y el Museo Catedralicio.
 - Contactar con artesanos leoneses que formarán parte del proyecto (cuero, latón, lana, tejidos...) todo el material empleado en la confección será adquirido en comercios leoneses.
 - Los tres diseños tendrán un pequeño guiño a los municipios de León. Los Reyes representarán las distintas áreas geográficas de la provincia, (montañas, valles y riberas, y páramos y llanuras).
 - Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una única propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 9.522,70 € a favor de la empresa De Trapío, Mónica *****

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe

de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** de gasto para la realización de **LOS TRAJES DE LOS TRES REYES MAGOS** por importe total de **9.522.70 €** (IVA incluido), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la realización de LOS TRAJES DE LOS TRES REYES MAGOS por importe total de **9.522.70 €** (IVA incluido), a favor de la **empresa De Trapío, Mónica*******, con **DNI 71****7W**.

17.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ALQUILER DE LAS FIGURAS DEL PORTAL DE BELÉN PARA SU INSTALACIÓN EN LA PLAZA DE SAN MARCELO. Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesto formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 18 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Documento contable RC, por importe de 12.100 €.
- Proyecto y presupuesto: Se presenta un proyecto concreto y singular diseñado para el portal a instalar en la Plaza de San Marcelo de nuestra ciudad en esta Navidad, con las características que se recogen en el mismo.
- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una única propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 12.100 € a favor de la empresa Iluminaciones Ximénez.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de

fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** de gasto para el alquiler, montaje y desmontaje de las figuras para el Portal de Belén a instalar en la plaza de San Marcelo en esta Navidad 2020-2021, por importe total de 12.100 € (IVA incluido), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** a favor de la **empresa Iluminaciones Ximenez, con CIF A14.041.362** por importe total de **12.100 €**, IVA incluido, conforme el proyecto específico diseñado para las figuras del Portal de Belén a instalar en la Plaza de San Marcelo de nuestra ciudad en esta Navidad, con las características que se recogen en el mismo.

18.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÁGINAS WEB DE SERVICIOS ONLINE, VERSIÓN 2.0 PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DEPORTIVA PREEXISTENTE.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado los documentos relativos a la aprobación del gasto y los documentos rectores del mismo.

No se ha realizado invitación en el perfil del contratante, donde el informe adjunto del técnico responsable de la Concejalía de Deportes D. Jose Manuel Vizcaíno Ordás justifica la propuesta de adjudicación a la empresa OMESA al ser la mantenedora del Hardware (se adjunta informe a la presente propuesta).

Se propone la adjudicación a la proposición presentada con los siguientes datos:

- Entidad: OMESA INFORMÁTICA, S.L.U.
- CIF: B-34040774
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.876,03 €.
- Importe de IVA: 1.023,97 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 5.900,00 €.

Vista la propuesta del Servicio de LA0001003-Deportes, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de

Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: OMESA INFORMÁTICA, S.L.U.
- CIF: B-34040774
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.876,03 €.
- Importe de IVA: 1.023, 97 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 5.900,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto a favor de OMESA INFORMÁTICA S.L.U. con CIF B-34040774 a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.876,03 € euros, más IVA por importe de 1.023, 97 euros, con un total de 5.900,00 €.”

19.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REPARACIÓN DEL ACUMULADOR DEL AGUA CALIENTE SANITARIA CORRESPONDIENTE AL ÁREA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PUENTE CASTRO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose iniciado el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha se realiza la publicación en el perfil del contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 01-11-2020 presentándose las siguientes plicas:

- **PLICA NUMERO UNO.-** Fecha entrada 2020/39152, por la licitadora “FONCABA S.L.” (C.I.F. B-24484941), 7.955 € sin IVA. 9.625 € con IVA.
- **PLICA NUMERO DOS.-** Fecha entrada 2020/39383, por la licitadora “GONCELIS S.,L.” (C.I.F. B-24432932), 7.610,33 € sin IVA. 9.208,50 € con IVA.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
1º	GONCELIS S.L.	B-24432932	7610.33 €	1598.17 €	9208.50 €
2º	FONCABA S.L	B-24484941	7955.26 €	1670.61 €	9625.87 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0001003-Deportes, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: GONCELIS, S.L.
- CIF: B24432932
- Importe de adjudicación sin IVA: 7.610,33 €.
- Importe de IVA: 1.598,17 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 9.208,50 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto total 9.208,50 € impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria 09.34200.22799 correspondiente al presupuesto del ejercicio del 2020 a favor de la entidad GONCELIS, S.L.L con CIF B-24432932 por el servicio antes indicado.

20.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE BUZOS DESECHABLES PARA LA PROTECCIÓN DE LA COVID- 19.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico de Limpieza, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose efectuado, en fecha 6/11/2020, la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 11/11/2020 a las 24:00 presentándose las siguientes plicas:

- PLICA 1 FARMADOSIS, S.L. CIF: B57433112
- PLICA 2 COMERCIAL ARILLA, S.L. CIF: B24030488
- PLICA 3 SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. CIF: A24082786

Revisadas las proposiciones presentadas se observa que el producto ofertado por el licitador FARMADOSIS, S.L. no se corresponde con lo exigido en las bases de tramitación al ser un BUZO DESECHABLE CAT III 5B en vez de un BUZO DESECHABLE CAT III 5B Y 6B por lo que no se admite.

Admitidas las plicas 2 y 3 al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

- | | | | |
|----|---------|--------------------------------------|-----------|
| 1ª | PLICA 3 | SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A. | 6,45 €/ud |
| 2ª | PLICA 2 | COMERCIAL ARILLA, S.L. | 6,75 €/ud |

Vista la propuesta del Servicio de LA0000998-Servicio recogida RSU, limpieza viaria y de interiores, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.
- CIF: A24082786

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 15.000,00 euros, más IVA por importe de 3.150,00 euros, con un total de 18.150,00 euros.”

21.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

21.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la entidad **GONZÁLEZ Y ARIAS, C.B.**, con C.I.F. E24043283, licencia de obras para la **ejecución de hueco e instalación de elevador de personas en el edificio situado en la calle Arco de Ánimas nº 1**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 13 de agosto de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado, redactado por el Arquitecto D. Pedro Apolinar Morán Alvarez y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SEVERO OCHOA** con C.I.F. H24223489 **licencia de obras para la reparación de fachadas exteriores del edificio sito en c/Velázquez nº 5**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 11 de septiembre de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto Básico y de Ejecución presentado, redactado por el Arquitecto D. Pedro A. Morán Alvarez y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

21.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el proyecto de ejecución presentado por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL MERCADO DE LEÓN, con C.I.F. R2400242J, para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO** destinado a Centro Parroquial situado en la C/Herreros nº 10 y C/Trastámara nº 3, por ajustarse y ser desarrollo de los Proyectos Básicos de conformidad con los cuales se otorgó la preceptiva licencia de obras en virtud de acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 10 de mayo de 2019 y 5 de junio de 2020 (ampliación). Expte. 5149/2018 Servicio de Licencias.

Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto de Ejecución presentado con fecha 17 de julio de 2020 y modificaciones posteriores que lo rectifican y subsanan, redactado por el Arquitecto D. Ricardo Alonso Prieto, y bajo la dirección de los facultativos que figuran en la solicitud.

22.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de

en reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se acordó rectificar y subsanar el error** padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de octubre de 2020, en virtud del cual se concede a **CONSTRUCCIONES JULIAN FRANCO, S.L.**, con C.I.F. B24038184, licencia de primera ocupación para edificio destinado a 10 viviendas, garajes y trasteros en la calle Juan Madrazo nº 18, error que afecta a la descripción de usos del inmueble que en el citado acuerdo se especifican, tal como se verifica por el Sr. Arquitecto Municipal, de tal manera que, una vez subsanado, el acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, SE ACUERDA conceder a la mercantil CONSTRUCCIONES JULIAN FRANCO S.L., con C.I.F.B24038184, licencia de primera ocupación para edificio destinado a 10 viviendas, garajes y trasteros en la calle Juan Madrazo nº 18, cuya solicitud fue formulada por el interesado el 9 de julio de 2020, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

- Planta sótano.....Trasteros (7) plazas garaje (5).
 - Planta baja.....Trasteros (3) plazas garaje (5).
 - Plantas 1ª-2ª-3ª-4ª.....Viviendas por planta (2).
 - Planta 5ª.....Viviendas por planta (1).
 - Planta bajo cubierta..... Viviendas por planta (1).
- Total 10 viviendas.

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., y previa petición por el interesado, se proceda a la concesión de los distintos suministros de agua, electricidad, gas y telefonía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.